

AUMENTO DEL SALARIO MÍNIMO Y DEL VALOR DEL CESTATICKET SOCIALISTA

Por quinta vez este año, luego de haber sido anunciado el pasado 17 de agosto de 2018, este lunes 2 de septiembre circuló la Gaceta Oficial contentiva de los Decretos Presidenciales de incremento del salario mínimo y del valor del Cestaticket Socialista.

1. **Aumento del Salario Mínimo:** El salario mínimo fue incrementado de Bs.S. 30,00 a la cantidad de Bs.S. 1.800,00 mensuales, equivalentes a Bs.S. 60,00 diarios, a partir del 1° de septiembre de 2018.
2. **Salario mínimo para adolescentes aprendices:** Se incrementó a Bs.S. 1.350,00 mensuales, equivalentes a Bs.S. 45,00 diarios, por jornada diurna. Sin embargo, si la labor efectuada por los aprendices INCES es realizada en condiciones iguales a la de los demás trabajadores, su salario mínimo será el establecido para los trabajadores en general, es decir Bs.S. 1.800,00 mensuales.
3. **Pensiones:** Se fijó como monto de las pensiones de los jubilados y pensionados de la Administración Pública, así como los pensionados y jubilados del Instituto Venezolano de

los Seguros Sociales, el salario mínimo regular fijado en Bs.S. 1.800,00 mensuales, suprimiéndose el Bono Especial de Guerra Económica previsto en Decretos anteriores.

4. **Sanción:** El pago de un salario inferior al monto establecido en el Decreto se sancionará con multa no menor del equivalente a 120 U.T., ni mayor al equivalente de 360 U.T., de conformidad con los artículos 130 y 533 de la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras.
5. **Aumento del Valor del Cestaticket Socialista:** Por primera vez se establece el valor del Cestaticket Socialista como un monto independiente de la Unidad Tributaria, aumentándose de Bs.S. 21,96 a la cantidad de Bs.S. 180,00 mensuales, los cuales deberán ser pagados mediante tarjeta electrónica de alimentación, cupones o tickets emitidos por una entidad financiera o establecimiento especializado.

A pesar del mencionado incremento, la Ley del Cestaticket Socialista para los Trabajadores y Trabajadoras

promulgada en fecha 23 de octubre de 2015 se mantiene vigente.

6. **Vigencia:** Tanto el incremento del salario mínimo como el del valor del Cestaticket Socialista entraron en vigencia desde el 1° de septiembre de 2018.

Decreto No. 3.601, emanado de la Presidencia de la República, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria No. 6.403, de fecha 31 de agosto de 2018.

Decreto No. 3.602, emanado de la Presidencia de la República, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria No. 6.403, de fecha 31 de agosto de 2018.

actuar sobre la base de la información contenida en este reporte, sin obtener previamente asesoría jurídica específica. Los **LEGA Letters** pueden ser reproducidos y compartidos total o parcialmente, indicando siempre la autoría de **LEGA Abogados**.

Contactos:

Pablo Benavente

pbenavente@lega.law

+58 (212) 901 2610

María Elena Subero

msubero@lega.law

+58 (212) 901 2611

John Tucker Barboza

jtucker@lega.law

+58 (212) 901 2615

El objetivo del **LEGA Letters** es proveer información a los clientes y relacionados de **LEGA Abogados**. La información contenida en este reporte es sólo a título informativo y no persigue suministrar asesoría legal. Los lectores no deben